



MANUAL DE COMPLIANCE



ROTEDAMA CONSTRUCTORA S.L.

1. Contexto de la organización

1.1. Historia

ROTEDAMA CONSTRUCTORA SL, nace el 24 de marzo de 1994 gracias al espíritu emprendedor de su socio fundador Don Eleuterio Sainz Navedo, momento el que cuenta con una acreditada experiencia en el sector de las estructuras de hormigón armado, que había venido desarrollando por cuenta propia y desde una larga trayectoria.

Durante los primeros años de vida de la empresa, su actividad está centrada en la ejecución de estructuras de hormigón armado, principalmente dentro del ámbito de la edificación, y de forma puntual de la obra civil. En este sentido acomete múltiples estructuras importantes como el Balneario de Solares, varios edificios singulares dentro del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, y múltiples bloques de viviendas repartidos por toda la provincia, siendo puntera en la ejecución de estructuras de hormigón postensado en edificación, como el Hotel Sardinero en Santander o el Colegio Mata Linares en San Vicente de la Barquera.

En este primer periodo centra su actividad en el ámbito geográfico de Cantabria y entre los años 2008 y 2013 lo amplía a Vizcaya, Álava y Guipúzcoa, incluso desarrolla obras de edificación en territorio francés. En esta segunda etapa abre su abanico de clientes de forma notable. Paralelamente a esta actividad ejecuta proyectos llave en mano a nivel particular y desarrolla también otros propios de tipo residencial.

La experiencia ganada de esta forma años atrás le permite, a partir del año 2013, emprender una nueva etapa en la que se reconfigura por completo la estructura de la empresa. Paulatinamente, se va configurando una organización preparada para acometer grandes proyectos de edificación, sin perder ni la identidad ni las bases establecidas por el socio fundador. Desde este momento, su actividad se centra en la realización de todo tipo de obras, tanto a nivel público como privado.

En este crecimiento, la empresa originaria dedicada exclusivamente a la ejecución de estructuras de hormigón, queda envuelta e integrada dentro de una matriz mucho mayor. Esto le ofrece una posición ventajosa a la hora de competir en el mercado, ya que le permite controlar con medios propios una parte muy importante del camino crítico de las obras, minimizando los plazos de ejecución gracias a la optimización de los recursos y a la experiencia del personal propio del que dispone.

En la actualidad se encuentra desarrollando varios de los proyectos de edificación más importantes de Cantabria.

1.2. Contexto

Para poder analizar el contexto de la organización hay que contextualizar la misma dentro del organigrama accionarial de la compañía. Así las cosas, comienza en el año 2012 el nacimiento de Inversiones El Campo 2012 S.L con la finalidad de patrimonializar recursos procedentes de nuestra actividad principal de construcción y organizar la estructura accionarial. Por lo tanto, desde la entidad Inversiones El Campo 2012 S.L. se organiza a nivel accionarial las otras tres entidades, siendo esta la matriz y cuya dedicación es a nivel facturación de servicios que presta al resto de entidades del “grupo”. Dicha entidad aporta organización y se encarga del carácter administrativo, compra y gastos de las demás empresas.

En ese momento, Inversiones El Campo 2012 S.L. pasa a tener el 100% del paquete accionario de ROTEDAMA CONSTRUCTORA S.L. Con posterioridad, se crean El Artalijo 2018 S.L. y El Artalijo 2022 S.L., siendo Inversiones El Campo 2012 S.L., el que tiene el 100% del paquete accionario de ambas y realizando los mismos servicios de gastos generales y administrativos a ambas.

El Artalijo 2018 S.L., y El Artalijo 2022 S.L., tienen como actividad realizar inversiones en el sector inmobiliario.

ROTEDAMA CONSTRUCTORA S.L no ejerce control accionario sobre ninguna otra empresa.

ROTEDAMA CONSTRUCTORA S.L es una empresa privada con ánimo de lucro cuya actividad se centra en la construcción, en el ámbito de la edificación.



1.3. Alcance

El presente Manual de Compliance tiene como alcance final ROTEDAMA CONSTRUCTORA S.L., cuya actividad principal es la ejecución de estructuras de hormigón armado, principalmente dentro del ámbito de la edificación, y de forma puntual de la obra civil. Asimismo, solo tiene relación directa con la empresa matriz, Inversiones El Campo 2012 S.L., la cual factura a ROTEDAMA por los servicios prestados. El resto de entidades no tienen relación directa con ROTEDAMA.

Por todo ello, el presente Manual solo atañe a ROTEDAMA, sin perjuicio de que las organizaciones mencionadas anteriormente se adhieran al Código Ético de la entidad para comprometerse con el cumplimiento normativo de la entidad.

1.4. Políticas

ROTEDAMA se compromete al desarrollo de Políticas, procedimientos y protocolos de actuación para cumplir con la legislación vigente y poder hacer frente los delitos penales en los que pueda incurrir. ROTEDAMA está comprometido con la prevención de delitos penales en la organización y, por ello, ha instaurado en el seno de ésta diferentes políticas de cumplimiento normativo.

El presente Manual enumera una serie de Políticas que tiene la organización o que están en desarrollo por la misma:

- Política de Compliance
- Manual de Compliance
- Código Ético.
- Políticas relacionadas con la protección de datos, tales como, Política de notificación de violaciones de Seguridad, Política de Seguridad de tratamiento de los datos, Política de uso de medios tecnológicos y seguridad de la información.
- Política Fiscal y Contable.
- Política de compras, de pagos y de ventas.
- Política de comunicación externa y marketing.
- Política de medidas antifraude y Política de anticorrupción.
- Canal de denuncias.
- Política de conservación documental, cláusulas de confidencialidad y de uso de tratamiento de la documentación.
- Formaciones al personal.
- Política de subvenciones y Política de adquisición o enajenación de activos.
- Política de recursos humanos y prevención de riesgos laborales.
- Política de Competencia, relaciones con el mercado y los consumidores.
- Protocolo de comunicación interna.
- Manual del Canal de denuncias.
- Política de gestión administrativa, técnica y financiera de inversiones, obras e instalaciones.
- Plan de Igualdad y Protocolo de Acoso y Encuesta de Clima laboral.
- Registros de Fichaje y políticas de modificaciones de las condiciones de trabajo y circular de vacaciones.
- Código de Vestimenta.
- Auditorías.

Cualesquiera otras medidas o procedimientos necesarios para el cumplimiento normativo dentro de la entidad.

2. Liderazgo

El órgano de gobierno de la entidad es el CEO de la empresa. Asimismo, también existe la figura del Socio fundador de la entidad. Quedando reflejado así el órgano de gobierno y la alta dirección de la compañía. Siguiendo con la relación jerárquica, en el siguiente escalafón tenemos a los responsables de las áreas donde encontramos:

- Director Técnico,

- El responsable de Recursos Humanos,
- El responsable de Administración
- El responsable de Logística y el área Financiera.

Para una mayor comprensión de la organización se adjunta organigrama de la organización.



Así las cosas, podemos definir el orden jerárquico para reportar los resultados del programa de cumplimiento que especificaremos por áreas.

2.1. Figura de Cumplimiento

La figura de Cumplimiento Normativo dentro de la organización está conformada por el Comité de Riesgos y por el Compliance Officer externo que tiene la entidad (incluido en el mismo Comité para reportar toda la información a través de ese órgano creado al uso)

El Comité se constituye como un órgano con poderes autónomos de iniciativa y de control, de conformidad con lo establecido en el art. 31 bis.2. 2ª del Código Penal, cuya misión es la de regular y garantizar en lo posible el cumplimiento de los deberes de supervisión, vigilancia y control de las actividades de la empresa para prevenir supuestos de responsabilidad penal para la misma.

Funcional y orgánicamente, depende del órgano de Administración de la empresa, siendo este el CEO de la entidad, y éste será responsable de formar parte del Comité de Riesgos y nombrar a los miembros del mismo. Asimismo, el Compliance Officer externo nombrado al uso será independiente de la entidad y estará presente en el Comité de Riesgos para poder integrarse en la organización y realizar las funciones propias del cargo que ocupa.

El Comité de Riesgos será el responsable del seguimiento y cumplimiento de las directrices del Manual.

Las funciones que corresponden al Comité de Riesgos son las siguientes:

- Realizar un seguimiento de las medidas implantadas para la prevención de riesgos penales.

- Supervisar el funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos.
- Informar al Consejo de Administración de la sociedad de las actividades realizadas mediante las diferentes reuniones.
- Supervisar y realizar la difusión adecuada de los principios del Manual y de las medidas de control implantadas en la sociedad.
- Revisar las modificaciones legislativas y demás novedades que puedan afectar al Modelo.
- Garantizar que el Código Ético esté actualizado y en su caso, proponer las modificaciones necesarias.
- Proponer la aplicación de las medidas disciplinarias oportunas en cumplimiento del procedimiento sancionador.
- Verificar periódicamente el modelo y su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la empresa, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los haga necesarios.

El Comité de Riesgos está compuesto por:

- Compliance Officer externo.
- Gerente de la empresa
- Director Técnico
- Responsable de RRHH
- Responsable de compras
- Responsable de H&S

Los miembros del Comité de Riesgos deberán actuar con independencia y honradez para acometer las funciones encomendadas. Asimismo, velarán por la confidencialidad de la información que manejen en la ejecución de sus funciones.

2.2. Órgano de Gobierno y Alta Dirección

El Órgano de gobierno y de Alta Dirección coinciden. El organigrama adjuntado define a la perfección este epígrafe, dejando constancia de la composición de éste. El Órgano de Gobierno, forma parte del Comité de Riesgos presente a través del CEO y/o Gerente de la empresa.

Dicho órgano se compromete a actuar con la mayor rigurosidad para ser fiel a la ética corporativa que tiene y está desarrollando la entidad.

El órgano de gobierno muestra su compromiso con la normativa de cumplimiento y es el último responsable de la organización e implantación del cumplimiento normativo en la empresa y del presente Manual. Las decisiones, la aprobación de las políticas y sus posibles cambios son aprobadas y revisadas por este órgano, siendo el último órgano decisorio en materia de cumplimiento.

2.3. Roles y responsabilidades

Los diferentes puestos de trabajo conllevan responsabilidades propias inherentes al mismo y, todo el personal, cada uno en su rango, deberá velar por el cumplimiento normativo dentro de la organización. Por otro lado, la empresa tiene una jerarquía que deberá ser respetada a la hora de velar por los intereses de la organización y en aras de evidenciar la cultura ética en la entidad.

Por este motivo, desde el rango menor y subiendo en vertical hasta el máximo responsable, deberán velar por el cumplimiento normativo dentro de la organización y contribuir a la ética corporativa que rige en ROTEDAMA.

3. Planificación

3.1. Objetivos de cumplimiento

La finalidad del presente manual, servir de manera eficaz a la prevención de delitos en la empresa, de forma que todos los miembros de la misma, encuentren en él la herramienta adecuada para ello. De esta forma, este plan funciona como mecanismo capaz de ayudar a los empleados y miembros de la empresa en la prevención de delitos, pues les proporcionará un mecanismo capaz de identificar conductas y procedimientos punibles penalmente, tanto propios como de terceros, y que ocurran en el seno de la empresa o sus actividades.

Los objetivos del Manual son:

- Implantar un sistema de prevención y control que reduzca o mitigue el riesgo de cometer un delito.
- Informar y sensibilizar al personal, socios y colaboradores de la sociedad de la importancia del cumplimiento del Manual y la adopción de los principios éticos.
- Informar y sensibilizar al personal, socios y colaboradores de la sociedad que una infracción de las disposiciones contenidas en las diferentes políticas implicará la imposición de medidas disciplinarias (en los casos y en la forma que aplique).
- Optimizar la mejora continua del sistema de gestión de riesgos de la sociedad.
- Dejar constancia por escrito y de forma pública de la condena de la sociedad a cualquier tipo de conducta ilegal incidiendo en que los comportamientos éticos son los valores clave para conseguir los objetivos.
- Implementar controles preventivos.
- Realizar identificación de riesgos y prevenir los mismos mediante medidas mitigadoras.
- Poner a disposición de todos los partícipes canales de comunicación interna.
- Desarrollar un Código Ético y una Política de Compliance acorde cn la empresa y ser efectivos en el cumplimiento
- Realizar seguimientos, monitoreos y mejoras continuas en materia de cumplimiento normativo

3.2. Identificación de actividades de riesgo

ROTEDAMA ha participado en la identificación de los riesgos en los que puede verse involucrada la entidad y en las actividades que pueden derivar en los mismos.

El Compliance Officer se encarga de la identificación de las actividades de riesgo que existen en la entidad. La detención de los mismos se hace conforme los parámetros descritos en el correspondiente informe de riesgos que deriva de la actividad anterior.

ROTEDAMA trabaja de manera proactiva en esta identificación, facilitando la misma y elaborando junto con el responsable de cumplimiento normativo y el comité de riesgos designado al uso el informe de riesgos.

El Informe de riesgos se elabora una vez conocida la organización y siendo consciente de todos los factores que le son aplicables a la entidad, pudiendo así abarcar un mayor cumplimiento normativo por detectar ampliamente las diferentes actividades que puedan suscribir un riesgo en el seno de la organización.

El método de detectar los riesgos se puede percibir y queda plasmado en el informe de riesgos, así como, los riesgos no aplicables a la organización quedan debidamente acreditados en el mismo.

Se adjunta a este Manual el informe de riesgos penales derivados de las actividades de la entidad, que, hipotéticamente pueden darse dentro de la misma. Asimismo, se adjunta también la relación de medidas mitigadores que se han aprobado o se aprobarán para poder disminuir el nivel de riesgo en la entidad y que exista un riesgo residual menor. Además, el Comité de riesgos se compromete a desarrollar los procedimientos adecuados para esa minoración y realizará reuniones periódicas para ver los avances en la materia.

4. Elementos de apoyo

4.1. Plan de formación

Siguiendo con el compromiso de la implantación de una cultura de cumplimiento en la entidad, ROTEDAMA realizará formaciones de sensibilización y concienciación entre los empleados sobre estos extremos.

La entidad quiere una vinculación estrecha de todos sus empleados con la ética corporativa y propone realizar un Plan de formación específico según las áreas afectadas, siempre dependiendo de los roles y responsabilidades de cada departamento. Por ello, se desarrollará un Plan de formación adaptado.

Entre los puntos más relevantes, ROTEDAMA quiere aproximar a todos los miembros de la organización el *Compliance*, siendo importante un conocimiento general de esta cultura. Por ello, realizará políticas, protocolos y procedimientos para su cumplimiento y remitirá toda la información necesaria a los empleados. Además, les facilitará la formación que la entidad considere necesaria para una correcta comprensión de los mismos, velando por los intereses de la empresa en materia de cumplimiento.

Por otro lado, ROTEDAMA es consciente que hay determinados delitos más sensibles a la hora de ser cometidos por algún miembro, por ello, focalizará y dará mayor importancia a los mismos para una buena comprensión siendo así, una herramienta de mitigación de los mismos.

Asimismo, cualquier miembro de la organización podrá solicitar a ROTEDAMA formación específica sobre cualquier materia de cumplimiento normativo.

Por último, ROTEDAMA se compromete a elaborar un Plan de Formación específico según materias, ámbitos de aplicación de cada Política, miembros de la entidad y/o cualesquiera otras circunstancias que puedan darse para un correcto desarrollo e implantación de la cultura ética en la entidad. Dicho Plan será aprobado por el Comité de Riesgos y se elaborará por los miembros que procesa según las circunstancias específicas.

4.2. Canales de comunicación

ROTEDAMA dispone de una Intranet interna para todos los miembros siendo esta específica para cuestiones básicas según el puesto que desarrollan en la entidad.

Determinados miembros de la entidad disponen de teléfono de la empresa necesario para desarrollar sus funciones, así como algunos miembros también disponen de correos electrónicos corporativos con el mismo fin.

Por otro lado, ROTEDAMA desarrollará un Protocolo de comunicación externa y Marketing y un Protocolo Interno de comunicación donde se puedan plasmar pormenorizados cualquier forma de comunicación interna y externa dentro de la organización. Dichos protocolos son una hoja de ruta que todos los miembros de la entidad deberán conocer y respetar. Además, se proporcionará la formación necesaria para poder comprender y utilizar de forma adecuada estos canales de comunicación y los protocolos específicos que se desarrollarán por ROTEDAMA.

Por último, ROTEDAMA implantará un canal de denuncias en la entidad para poder comunicar cualquier irregularidad que pueda conocer tanto los miembros de la organización, como cualquier tercero que tenga relación con la misma.

Se elaborará un Manual del canal de denuncias especificando el desarrollo del mismo, así como, el responsable, las funciones, las delimitaciones del mismo, el gestor, la investigación e instrucción de las denuncias así como, el régimen disciplinario derivado de las irregularidades que se cometan. Además, se elaborará un protocolo de actuación frente a ello a nivel interno y cualquier posible comunicación que se tenga que realizar al exterior por la comisión de un delito en la entidad.

5. Operación

5.1. Plan de tratamiento de riesgos y controles

ROTEDAMA estructura la prevención de delitos desde una serie de controles preventivos generales, sin perjuicio de tener implementadas medidas concretas sobre los riesgos penales identificados. Entre ellos:

- Código Ético y Políticas de Cumplimiento.
- Auditoría financiera externa.
- Estructura de poderes.
- Certificaciones de calidad, medioambientales y de salud y seguridad.
- Planes de prevención de riesgos laborales.

A partir del Diagnóstico de Responsabilidad Penal elaborado por la sociedad, se han identificado los riesgos penales que se pueden cometer dentro de la entidad por el Compliance Officer, asociándoles la probabilidad y el impacto que tienen dentro de la misma. El Compliance Officer ha determinado medidas de control que mitigan el riesgo de la comisión de delitos que pueden derivar en responsabilidad penal de la persona jurídica y los ha expone al Comité de Riesgos para su aceptación y el comienzo de los trabajos. Este análisis de riesgos penales abarca la totalidad de los delitos que, según el Código Penal podrían conllevar la responsabilidad penal de la persona jurídica si se realizase por un o una representante legal o empleada o empleado, en

beneficio de la sociedad, y no se hubieran implementado medidas de control para prevenir e identificar los riesgos penales.

Además, ROTEDAMA establecerá un adecuado sistema de vigilancia y control que verifique el cumplimiento de las medidas mitigadoras adoptadas sin esperar a que se reciban quejas o denuncias.

Con independencia del sistema de vigilancia y control descrito, se realizarán Auditorías Externas y controles periódicos por parte del Compliance Officer, con ayuda proactiva de los miembros del Comité de Riesgos, cuando así lo estime conveniente en el marco de sus funciones ordinarias, en la vigilancia y control del cumplimiento de la normativa en esta materia. Además, dará cuenta de ello a la Gerencia de la empresa y al Comité de Riesgos, remitiendo la información necesaria y las posteriores deficiencias o no conformidades que tiene el mismo.

5.2. Código ético

Para generar un clima de cumplimiento normativo en la empresa, ROTEDAMA elabora un Código Ético al que deberá estar adherido todo miembro que esté en contacto con la misma.

En el mismo se adoptan diferentes procedimientos y directrices para evitar la comisión de conductas delictivas, perseguirlas y sancionarlas conforme al régimen disciplinario de la entidad.

El Código Ético es elaborado por ROTEDAMA, a propuesta del Compliance Officer y el Comité de Riesgos en general. El mismo se aprueba en acta y se difundirá y adherirán a todos los miembros, entidades y terceros que estén incluidos en su ámbito de aplicación.

El Código Ético es uno de los pilares básicos sobre el que se sostiene el Sistema de Compliance de la entidad. Es un documento fundamental de obligado cumplimiento para sus miembros y es muestra, a su vez, del compromiso de la organización con el cumplimiento normativo, promoviendo una cultura ética corporativa.

5.3. Régimen sancionador

ROTEDAMA elabora a su vez un régimen sancionador para cualquier incumplimiento en materia de cumplimiento normativo. El régimen sancionador que tiene la entidad está alineado con la normativa laboral y cualesquiera otras normativas aplicables, si bien, se ha añadido las infracciones y sanciones para incumplimientos en materia de *Compliance*.

La entidad entiende la cultura del cumplimiento como una materia más que cumplir dentro de la organización y por ello, se compromete firmemente y crea un régimen sancionador para el caso de incumplimientos de todas las Políticas, procesos, procedimientos o Manuales en esta materia.

El régimen sancionador es aprobado por la dirección de la empresa y se asignará un responsable de su aplicación. El desarrollo de este apartado lo encontraremos en el propio régimen sancionador, el cual, será difundido y se adherirán todos los miembros de la organización, mostrando así también su disposición al cumplimiento normativo, sometiéndose a este régimen en caso de incumplimientos.

6. Evaluación del desempeño, mejora continua y plan de revisión

6.1. Seguimiento y medición del sistema. Mejora continua

ROTEDAMA, a través del Comité de Riesgos y del Compliance Officer, evaluará el Sistema de Gestión de Compliance Penal. El Compliance Officer realizará revisiones periódicas de cada Política, proceso o procedimiento instaurado en la entidad y velará por el cumplimiento y desarrollo del mismo.

Asimismo, dará traslado de las incidencias o fallos detectados al Comité de Riesgos para poder mejorar el Sistema y proponer nuevas medidas o controles, así como, revisiones de políticas, creación de otros procesos o cualesquiera otros medios de mejora que considere oportunos.

El Compliance Officer velará por el cumplimiento de las medidas mitigadoras adoptadas por el Comité de Riesgos, su correcta implantación y funcionamiento y su correspondiente revisión. De otro lado, propondrá los protocolos de desarrollo de las Políticas desarrolladas si fuese necesario.

Se elaborará un Plan de mejora de las deficiencias o no conformidades detectadas y se someterá al Comité de Riesgos y a aprobación por parte de la entidad para continuar con las mejoras.

La periodicidad se realizará dependiendo de las políticas, pero dicho seguimiento no podrá demorarse más de 3 meses. Se realizarán reuniones trimestrales de seguimiento con el Comité de Riesgos.

6.2. Plan de auditoría y revisión y actualización.

El Comité de Riesgos y, el Compliance Officer en particular planificarán las auditorías que correspondan para seguir con la revisión, control y mejora del Sistema de Compliance.

El Compliance Officer realizará, como máximo una vez al año, la auditoría correspondiente y detectará las no conformidades detectadas de la misma. Con ello, elaborará un Plan de mejora de las no conformidades para poder perfeccionar el Sistema y realizará un monitoreo de estas mejoras. Las mejoras de las no conformidades deberán ser organizadas por el Comité de Riesgos y aprobadas para su realización. Así como, se necesitará un compromiso constante por parte de todos los miembros para seguir actualizando, revisando y mejorando la ética corporativa instalada en la entidad.

7. Entrada en vigor, revisión y publicación

El presente Manual se aprueba por el Órgano de gobierno de la entidad y deberá ser publicado y difundido a todos los miembros de la organización.

Las revisiones se realizarán periódicamente, como mínimo una vez al año, sin perjuicio de las posibles modificaciones que se puedan realizar que deberán también ser sometidas a aprobación por el Órgano de Gobierno y Gerencia de ROTEDAMA.

El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

27/03/2023



V.01